



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 00286 -2025-A/MPMN

Moquegua, **27 AGO. 2025**

VISTOS:

El Oficio N° 276-2025-A/MCPSF, Informe Legal N° 1056-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el sistema nacional de tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, el mismo que establece en su artículo 1°, de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias, lo siguiente: "1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de control interno, abastecimiento o logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "unidades operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos;

Que, asimismo el artículo 3° de la norma ut supra respecto a la acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, señala: "3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF – SP "Acreditación Electrónica: <https://apps4.mineco.gpb.pe/siafregresspjws/>. 3.2 para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" – en adelante el Anexo – d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el anexo. e) Transmite, a través del aplicativo, la información registrada a la DGETP,



para su envío automático al Banco de la Nación. 3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) conforme a los literales c) d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en su artículo único modifica el literal b) del Artículo 2 la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias el mismo que a la letra señala: “(...) b) *Municipalidades de Centros Poblados (MCP)*: por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)”;

Que, mediante Oficio N° 276-2025-A/MCPSF recepcionado el 20/08/2025, mediante el cual la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00221-2025-2025-A/MPMN y disponer la emisión de una nueva resolución designando a los nuevos responsables, conforme al Acuerdo de Concejo N° 06-2025-MCPSF, con fecha 11/08/2025 y Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2025, donde se aprueba el cambio de Registro de firmas ante la entidad Financiera Banco de la Nación, para el manejo de las diversas cuentas corrientes de la municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.

Que, mediante Informe Legal N° 1056-2025/GAJ/GM/MPMN, con fecha 22/08/2025 el Gerente de Asesoría Jurídica luego del análisis realizado a los documentos concluye que, resulta Procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del Manejo de las Cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, conforme a lo solicitado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, mediante el Oficio N° 276-2025-A/MCPSF;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, conforme a lo solicitado por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CALIDAD
C.P.C. EDGAR MARTÍN HERRERA COAYLA	04415542	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
C.P.C. GEORGINA MAGALY PAURO MAMANI	71331320	JEFE DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	TITULAR
TEC. YURY PERCY FLORES ESTUCO	41410464	GERENTE (E) DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y GESTION AMBIENTAL	SUPLENTE
ABOG. JOSEPH HAROLD FLORES LINARES	72253961	SECRETARIO GENERAL	SUPLENTE

* **ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se anteponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE